



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE FEBRERO DE 2021**

Exp. 2021/402940/950-023/00007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1 De D/D^a MM con NIE ****3645* que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que el Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial 522,00 €

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O/266/20, OV 2020/402960/003-011/00041, y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. José Fernández Ortega, con DNI ***1074** el 10 de noviembre de 2020, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de invernadero y balsa en la parcela 48 del Polígono 46 de Berja.

Consta en el expediente, con Visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería con fecha 05/11/2020 –Exp 2020/2001-3, Proyecto de balsa de riego; Proyecto de almacén con visado de fecha /11/2020-Exp 2020/1984-5; y escollera con visado de fecha 14/01/2021-7, redactados por el Arquitecto técnico D. Antonio Salmerón Parrilla, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 10 de febrero de 2021 según el cual “procede conceder la licencia de obras solicitada para la construcción de almacén de aperos de 32 m², balsa de tierra de 420 m³ y escollera solicitada”. E informe jurídico con fecha 18 de febrero de 2021.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-S (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de almacén y balsa de riego con escollera, vinculada a invernadero existente en la finca registral 1307
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje de "Nejite", parcela 48 del polígono 46 de Berja finca registral 1307 de Berja.
- Promotor: D. José Fernández Ortega.
- Presupuesto de ejecución material: 13555,90 €
- Autor del Proyecto: D. Antonio Salmerón Parrilla, Arquitecto técnico
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Salmerón Parrilla, Arquitecto técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Salmerón Parrilla, Arquitecto técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Diez meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 272,26 €
- **Autorizaciones: Cuenta con informe favorable de Diputación en realación a las condiciones a observar con respecto a la carretera provincial AL-6300**
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando los proyectos y su anexo incorporados a la licencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja, así como a los condicionantes que se contienen en la autorización de la Diputación Provincial de Almería de fecha 19/11/2019.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 9.451,41 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 283,54 €
Ingresado Anteriormente: 283,54 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 9.451,41 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 94,51 €
Ingresado Anteriormente: .. 94,51 €
A Ingresar..... 00,00 €

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 4.104,49 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 123,13 €
Ingresado Anteriormente: 123,13 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 4.104,49 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: .. 55,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de diez meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.1 PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente C/01/21 OV 2021/402940/006-213/00001, y resultando:

Con fecha 19 de febrero de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación del suministro y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneado del Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación del suministro y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneado del Ayuntamiento de Berja mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto.- Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA